

# Cuidado infantil con y sin licencia

## Preguntas frecuentes

Esta sección de preguntas frecuentes está dirigida a cualquier persona que esté pensando en ofrecer servicios de cuidado infantil o que desee obtener más información sobre los requisitos de concesión de licencias del DCYF. Explica las normas relativas a la concesión de licencias para el cuidado infantil en el estado de Washington. Aprenda la diferencia entre los servicios de cuidado infantil con y sin licencia, cuándo se requiere una licencia y quién no la necesita.

También explica por qué es importante contar con una licencia, cómo solicitarla y qué puede pasar si se prestan servicios de cuidado infantil sin ella.

Si tiene más preguntas, comuníquese con [dcyf.welcome@dcyf.wa.gov](mailto:dcyf.welcome@dcyf.wa.gov).

### P ¿Qué significa cuidado infantil con licencia?

**R** El cuidado infantil con licencia significa que el proveedor de cuidado infantil está autorizado por el DCYF. El DCYF otorga licencias a los servicios de cuidado infantil en hogares familiares, centros de cuidado infantil, programas para niños en edad escolar y programas al aire libre basados en la naturaleza. Las licencias para cuidado infantil pueden cubrir a niños desde el nacimiento hasta los 13 años.

### P ¿Qué significa cuidado infantil sin licencia?

**R** El cuidado infantil sin licencia significa que una persona o programa está obligado a tener una licencia del DCYF, pero no la tiene. En otras palabras, cuidan niños, pero no cumplen con los requisitos para obtener una exención de la licencia. Estas normas se aplican al cuidado de niños desde el nacimiento hasta los 13 años.

Se puede consultar una lista de exenciones en el RCW 43.216.010(2) <https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=43.216.010> y el Washington Administrative Code (Código Administrativo de Washington, WAC) 110-300-0025 <https://app.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-300-0025>, 110-301-0025 <https://app.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-301-0025> y 110-302-0025 <https://app.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-302-0025>.



### P ¿Cuándo se requiere una licencia para el cuidado infantil?

**R** Se requiere una licencia de cuidado infantil cuando una persona o programa proporciona cuidado infantil de forma regular y continua, y dicho cuidado se lleva a cabo fuera del hogar del niño. Esto se aplica a quienes cuidan de niños desde el nacimiento hasta los 13 años.

**Se requiere una licencia de cuidado infantil cuando ocurre lo siguiente:**

- El cuidador no tiene ningún parentesco con el niño.
- Un niño en edad preescolar está al cuidado de una persona durante más de cuatro horas al día.
- Un niño asiste a un campamento de temporada durante más de tres meses.

Los niños en edad escolar participan en un programa que no forma parte de un grupo nacional con sus propias normas de seguridad. Consulte WAC 110-300-0010 <https://app.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-300-0010>, 110-301-0010 <https://app.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-301-0010> y 110-302-0010 <https://app.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-302-0010>.

### P ¿Quién no necesita una licencia de cuidado infantil del DCYF?

**R** No necesita una licencia de cuidado infantil del DCYF si cumple con una de las exenciones en RCW 43.216.010(2).

**Entre los casos en los que no se requiere una licencia (autorización) se incluyen los siguientes:**

- Cuidados prestados por un familiar, un amigo de la familia o un vecino.
- Programas estacionales que se llevan a cabo en determinadas épocas del año y durante un máximo de tres meses al año.
- Programas que brindan cuidado a niños en edad preescolar durante cuatro horas o menos al día.
- Programas cooperativos para padres en los que estos cuidan ocasionalmente a los hijos de los demás, sin un horario fijo.
- Programas que operan en terrenos ubicados dentro de una reserva indígena reconocida por el gobierno federal y que cuentan con la licencia de la tribu.
- Programas que operan en una base militar federal, a menos que el ejército solicite que el programa cumpla con las normas de licencia habituales.



Washington State Department of  
**CHILDREN, YOUTH & FAMILIES**

**P ¿Qué significa cuidado infantil regular y continuo?**

**R** El cuidado infantil regular y continuo significa que una persona o programa proporciona cuidado a los niños según un horario fijo, sin un límite de tiempo, durante menos de 24 horas al día. El cuidado infantil se lleva a cabo cuando los padres o tutores del niño están en el trabajo o en la escuela.

**P ¿Qué significa cuidado infantil ocasional?**

**R** El cuidado infantil ocasional significa que el cuidado de los niños no se realiza de forma regular, con una fecha de finalización definida.

**P ¿Por qué es importante tener una licencia de cuidado infantil del DCYF?**

**R** Contar con la licencia correspondiente garantiza que los servicios de cuidado infantil que se prestan cumplan con los requisitos legales. El cumplimiento de estos requisitos y las normas estatales ayuda a garantizar que los niños reciban un cuidado seguro, saludable y enriquecedor.

**P ¿Cómo solicito una licencia?**

**R** Para obtener más información sobre el proceso de concesión de licencias, envíe un correo electrónico a [dcyf.welcome@dcyf.wa.gov](mailto:dcyf.welcome@dcyf.wa.gov). Para obtener licencias de programas al aire libre basados en la naturaleza, envíe un correo electrónico a [dcyf.outdoornaturebasedchildcare@dcyf.wa.gov](mailto:dcyf.outdoornaturebasedchildcare@dcyf.wa.gov).

**P ¿Cuánto tiempo suele tardar en obtenerse una licencia?**

**R** El tiempo necesario para la obtención de la licencia, tanto antes como después de su concesión, varía para cada solicitante. El tiempo necesario para la concesión previa de la licencia depende de la cantidad de asistencia requerida antes de poder presentar una solicitud oficial. Una vez presentada la solicitud, el DCYF puede tardar hasta 90 días en tomar una decisión.

**P ¿Cuánto cuesta obtener una licencia?**

**R** Los solicitantes deben estar preparados para pagar las tasas de licencia, así como otros gastos externos que el DCYF no cubre.

**Las tarifas de solicitud de licencia de DCYF incluyen lo siguiente:**

- \$30 para viviendas familiares
- \$125 para centros de cuidado infantil, más \$12 por cada cupo que supere los 12

**P ¿Qué ocurre si presto servicios de cuidado infantil sin licencia?**

**R** Si el DCYF recibe una queja de que una persona o programa está brindando cuidado infantil sin licencia (cuidado infantil no autorizado), el DCYF está obligado a inspeccionar para determinar si la información es válida o no.

Puede encontrar más información al respecto en el WAC 110-300-0020 <https://app.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-300-0020>, 110-301-0020 <https://app.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-301-0020>, 110-302-0020 <https://app.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-302-0020> y RCW 43.216.360 <https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=43.216.360>.

En un plazo de 10 días a partir de la recepción de la queja, el DCYF enviará una notificación a la persona o al programa. **El aviso incluirá lo siguiente:**

- Información sobre cuándo es necesario obtener una licencia y por qué.
- El nombre de la persona o del programa que figura en la queja.
- Se emitirá un aviso para que cese de inmediato la prestación de servicios de cuidado infantil si se requiere una licencia para ello.
- Información sobre cómo responder al DCYF, cómo solicitar una licencia, información sobre los derechos de audiencia y cómo solicitar una audiencia si la persona o el programa no están de acuerdo con la decisión del DCYF.
- Información sobre las sanciones civiles (o multas) que el DCYF puede imponer cuando una persona o proveedor presta servicios de cuidado infantil sin licencia.

**Las sanciones civiles pueden incluir lo siguiente:**

- \$150 por día para una persona que presta servicios de cuidado infantil en su hogar ("Cuidado infantil en el hogar familiar").
- \$250 al día para centros de cuidado infantil, programas para niños en edad escolar o programas al aire libre basados en la naturaleza.
- Si la persona o el programa no inicia el proceso de obtención de la licencia dentro de los 30 días posteriores a este aviso, el DCYF publicará información en su sitio web público donde se indicará que la persona o el programa está operando un programa de cuidado infantil sin licencia.

Si se determina que la queja es válida, la persona o el programa tiene 30 días para presentar por escrito un acuerdo en el que se comprometa a dejar de prestar servicios o a trabajar para obtener una licencia.

Los resultados válidos se publican en Child Care Check (Verificación del cuidado infantil) ([www.findchildcarewa.org](http://www.findchildcarewa.org)) después de 30 días.

**P ¿Qué ocurre si sigo prestando servicios de cuidado infantil sin licencia?**

**R** Si una persona o un programa continúa prestando servicios de cuidado infantil sin licencia, dicha persona o programa será culpable de un delito menor (conforme al RCW 43.216.365 <https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=43.216.365>) y se le puede emitir una orden judicial en su contra (conforme al RCW 43.216.355 <https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=43.216.355>).